# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

EN EL TRAMO DESDE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE CAJAY HASTA EL SECTOR RANRA UCRO, DISTRITO DE CAJAY

DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Ruc/código :20548830215Fecha de envío :04/08/2023Nombre o Razón social :SHOMYNS S.A.CHora de envío :19:58:26

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

Si el presupuesto se encuentra garantizado y comprometido previo a la convocatoria solicitamos se considere para el presente proceso otorgar el Adelanto Directo (10%) y el Adelanto de Materiales (20%) de acuerdo a lo indicado en el reglamento, en aras de los principios de transparencia y competitividad pilares de la presente Ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP || Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que la Entidad mediante el área usuaria es la responsable de la elaboración del ¿requerimiento¿ (en caso de obras el expediente técnico), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Asimismo, el numeral 38.1 del Artículo 38 de la Ley de Contrataciones, establece que la Entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato.

Ahora bien, de revisado el CAPITULO III - REQUERIMIENTO de la SECCION ESPECIFICA de las bases del presente procedimiento de selección, el área usuaria NO ha considerado la entrega de adelantos al contratista, toda vez que dentro del expediente técnico no se ha previsto los gastos financieros para este fin.

Como se advierte, la Entidad tiene la potestad de otorgar adelantos directos y para materiales e insumos cuando se trate de contratos de obra, para tal efecto es necesario que dicha posibilidad se encuentre contemplada en las Bases del procedimiento de selección.

En ese sentido, siendo POTESTAD, de la entidad otorgar adelantos al contratista, este Comité en coordinación con el Área Usuaria ha decidido NO ACOGER la presente consulta.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE REALIZARA NINGUNA MODIFICACION EN LAS BASES INTEGRADAS

Fecha de Impresión: 09/08/2023 06:53

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

EN EL TRAMO DESDE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE CAJAY HASTA EL SECTOR RANRA UCRO, DISTRITO DE CAJAY

DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Ruc/código :20548830215Fecha de envío :04/08/2023Nombre o Razón social :SHOMYNS S.A.CHora de envío :19:58:26

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA

Deberá acreditar un periodo no menor a 36 meses

De acuerdo a lo indicado en las fichas de homologación, aprobado por RM N° 146-2021-VIVIENDA del 14/05/2021, que son de cumplimiento obligatorio, el tiempo de experiencia del profesional en Seguridad es de veinticuatro (24) meses, por lo cual se solicita reducir el tiempo de experiencia de este profesional a veinticuatro (24) meses, a fin de tener mayor pluralidad y libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular el numeral 72.2. del Artículo 72º del Reglamento señala que: ¿¿ el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación...¿.

Cómo se puede apreciar el participante SOLICITA REDUCIR la experiencia al Ingeniero Especialista SSOMA a 24 meses, ahora bien, revisado RM N° 146-2021-VIVIENDA, se evidencia que es aplicable ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, la obra del objeto de contratación corresponde a la apertura de trocha carrozable, que tiene características propias y riesgos mucho mas considerables que requieren de la experiencia y exigencias mayores.

En ese sentido, este Comité en coordinación con el Área Usuaria ha decidido NO ACOGER la presente consulta.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE REALIZARA NINGUNA MODIFICACION EN LAS BASES INTEGRADAS

Fecha de Impresión:

09/08/2023 06:53

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

EN EL TRAMO DESDE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE CAJAY HASTA EL SECTOR RANRA UCRO, DISTRITO DE CAJAY

DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Ruc/código :20548830215Fecha de envío :04/08/2023Nombre o Razón social :SHOMYNS S.A.CHora de envío :19:58:26

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

INGENIEROS ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Deberá acreditar un periodo no menor a 36 meses

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores SOLICITAMOS REDUCIR la experiencia del Ing. Especialista en Geotecnia a veinticuatro (24) meses, a fin de tener mayor pluralidad y libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento establecen que, en el caso de obras el expediente técnico que integra el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye el perfil (formación académica y experiencia) del Plantel Profesional que participará en la ejecución de la obra.

Ahora bien, las funciones del especialista en geotecnia serán las de analizar la estabilidad de taludes de corte y relleno en la apertura de trocha carrozable y fundación de obras de arte, entre otros. Como se puede observar la experiencia del Ingeniero Especialista en geotecnia serán específicas y fundamentales dentro de la obra y requiere un profesional con amplia experiencia.

En ese sentido, dado que el participante solicita que se modifique la experiencia del profesional descrito en la observación, a su interés particular y no a la necesidad de la entidad, este Comité en coordinación con el Área Usuaria ha decidido NO ACOGER la presente consulta.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE REALIZARA NINGUNA MODIFICACION EN LAS BASES INTEGRADAS

Fecha de Impresión:

09/08/2023 06:53

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

EN EL TRAMO DESDE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE CAJAY HASTA EL SECTOR RANRA UCRO, DISTRITO DE CAJAY

DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Ruc/código : 20571288011 Fecha de envío : 04/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA CONSULTORA Y MULTISERVICIOS Hora de envío : 22:47:59

HESEL E.I.R.L.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

se solicita la ampliacion de obras similares a reparación y/o reconstrucción o la combinación de estas en la ejecución de puentes, acceso peatonal, vías vecinales, carreteras, conservación vial. quedando de la siguiente manera Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o reparación y/o reconstrucción o la combinación de estas en la ejecución de puentes, acceso peatonal, vías vecinales, carreteras, conservación vial, infraestructura vial, trocha carrozable, transitabilidad vehicular y peatonal, pavimento rígido y flexible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 Ice

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, debe tenerse en cuenta que para la definición de obras similares las entidades, además del propio objeto de la convocatoria, deben recurrir a la noción de obras similares establecida en el Reglamento y diversos pronunciamientos, que define como una obra similar a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, para que un servicio u obra sea considerada similar a otra, las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas. Con respecto a la pretensión de ¿ampliar el requisito de conservación vial, reparación dentro de la definición de obras similares¿, definiciones que son parte de actividades de mantenimiento, el área usuaria ha decido no acoger dicho cuestionamiento señalando que, las partidas descritas en la definición de obras similares, permitirá reconocer la similitud de experiencia acorde a la naturaleza de la intervención.

En ese sentido, en aplicación del Principio de Libre Concurrencia y Competencia, y al principio de Transparencia este Comité en coordinación con el Área Usuaria ha decidido NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO EXISTIRA NINGUNA MODIFICACION EN LA BASES INTEGRADAS

Fecha de Impresión:

09/08/2023 06:53